

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N° 25 DE 2026 QUE DETERMINÓ LA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA” FORMACIÓN – “PRIMERA CONVOCATORIA VIRALIZA FORMACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ 2026 - FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN CON FOCO EN SECTORES ESTRATEGICOS REGIONAL” DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE TARAPACÁ

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; La Resolución Exenta RA N°58/405/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional y, que nombra a don Manuel Albailay Silva, Director Regional Subrogante de Corfo Tarapacá; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°1.007**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°1.068**, de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167**, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 2.3 y 12.2, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar aspectos adicionales a los señalados en el Considerando N°1 precedente.
3. En mérito de lo anterior, por **Resolución Electrónica Exenta N°25**, de 2026, de esta Dirección Regional, se determinó la focalización de la convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “viraliza” formación – “primera convocatoria viraliza formación Región de Tarapacá 2026 - formación para el emprendimiento y la innovación con foco en sectores estratégicos regional” del comité de desarrollo productivo regional de Tarapacá.
4. El correo electrónico de 11 de mayo de 2026, del ejecutivo a cargo del proyecto, solicita se modifique la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

- 1º. **MODIFÍQUESE la Resolución Electrónica Exenta N°25** de 2026, de esta Dirección Regional de Corfo que determinó la focalización de la convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “viraliza” formación – “primera convocatoria viraliza formación Región de Tarapacá 2026 - formación para el emprendimiento y la innovación con foco en sectores estratégicos regional” del comité de desarrollo productivo regional de Tarapacá, en los siguientes términos:

Reemplazase el número 3 de la parte resolutive por el siguiente texto:

- 3º. “**DÉJASE** constancia que los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).
- 2º **MANTÉNGASE** plenamente vigente, en todo lo no modificado por el presente acto, la **Resolución Electrónica Exenta N° 25** de 2026, de esta Dirección Regional.
- 3º La presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva,
Director Regional CORFO Tarapacá (S)**

EAD/evm.

